



Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de Junio de 2014

Núm. 23

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Elección de los integrantes de la Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que presidirá los trabajos durante el mes de junio del año en curso.

Pág. 2

Decreto Gubernamental.- Que modifica al que crea la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1º de Octubre de 2012.

Págs. 3 - 5

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga al Licenciado YAMIL HASSAN KURI TERÁN Patente de Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Pág. 6

Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de Hidalgo, Subsecretaría de Desarrollo Agropecuario.- Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, Seguro Agrícola Catastrófico 2013.

Pág. 7

Acuerdo por el que se crea el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación.

Págs. 8 - 12

Acuerdo de Cambio de Domicilio.- Mediante el cual se AUTORIZA a la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C. propietaria del Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, el cambio de domicilio solicitado para impartir los planes y programas académicos de: Maestría en Intervención Psicopedagógica, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número SSEMSyS 1242301, con número de clave 42350100 de fecha ocho de marzo de dos mil doce, en sistema escolarizado, turno mixto, con alumnado mixto; y Maestría en Psicoterapia Cognitivo Conductual en Salud Men-

tal y Familia en sistema escolarizado, turno mixto, con alumnado mixto, actualmente en las instalaciones de Artículo 3º, No. 113, Fraccionamiento Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, para impartirse en Circuito Los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Págs. 13 - 14

Acuerdo Número SSEMSyS 1342303.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la Maestría en Evaluación e Intervención Neuropsicológica, solicitado por la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, para impartirse en modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, con duración de 4 semestres; en las instalaciones ubicadas en Circuito Los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Págs. 15 - 17

Acuerdo Número SSEMSyS 1342304.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la Maestría en Psicología Jurídica y Forense, solicitado por la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, para impartirse en modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, con duración de 4 semestres; en las instalaciones ubicadas en Circuito Los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

Págs. 18 - 20

Acta de Cabildo que aprueba la 1RA. Adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Tizayuca, Hidalgo.

Págs. 21 - 26

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 27 - 49

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

Asunto: Se comunica la integración de la Directiva que fungirá durante el mes de **junio** del año 2014.

Pachuca, Hgo., 29 de mayo del 2014

Of. N° SSL-0459/2014.

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PRESENTE.**

De conformidad con lo que establece el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del Dip. Luciano Cornejo Barrera, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado, en suplencia de la Secretaría, le comunico que, en sesión ordinaria de esta fecha y para presidir los trabajos de la Directiva del mes de **junio** del año en curso, resultaron electos:

PRESIDENTE:	DIP. JORGE ROSAS RUIZ
VICE-PRESIDENTE:	DIP. MA. DEL CARMEN ROCÍO TELLO ZAMORANO
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. SANDRA HERNÁNDEZ BARRERA
SRIO. SUPLENTE:	DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
SRIO. SUPLENTE:	DIP. CELESTINO ABREGO ESCALANTE

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicitamos, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda y se publique, para conocimiento de la ciudadanía, en el Periódico Oficial del Estado, la Elección referida, así como su integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E, EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO, LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ.- RÚBRICA.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 5 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual del país y que es necesario dar realización plena a los principios y mandatos contenidos en el artículo 3º de la misma y a las disposiciones de la Ley General de Educación, mismos que apuntan hacia la formación integral del individuo y se dirigen a alentar a los agentes que intervienen en los procesos educativos para formar mexicanos que participen responsablemente en todos los ámbitos de la vida política, económica y social.

SEGUNDO. Que la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo se creó para ofrecer opciones de educación superior pertinentes a las necesidades de desarrollo de los pueblos indígenas en las regiones marginadas, que contribuyan a alcanzar los objetivos y metas de cobertura y equidad en el acceso, calidad educativa y generación de proyectos formativos innovadores.

TERCERO. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se establecen las bases para el impulso de la educación superior, mediante objetivos, estrategias y líneas de acción, promoviendo la vinculación de los programas educativos con el desarrollo económico, social, cultural y regional, estableciendo estrategias para incrementar la matrícula de la educación intercultural, de tal manera que se propicie y fortalezcan los cambios sociales que produzcan más y mejores oportunidades e incrementen la potencialidad de los mexicanos para alcanzar mejor nivel de vida, así como consolidar las instituciones de educación superior, reforzando su calidad, cobertura, pertinencia, procesos de planeación y evaluación, ampliando la oferta educativa con una perspectiva de desarrollo regional.

CUARTO. Que la Universidad Intercultural, como generadora y difusora del conocimiento, así como de los valores sociales y culturales, para cumplir con esta función requiere utilizar los diferentes medios masivos de comunicación para estar a la vanguardia y cubrir las necesidades que la sociedad demanda.

QUINTO. Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de 29 de julio de 2013, se obliga a todos los organismos regulados por la misma a efectuar las modificaciones correspondientes en su normatividad.

Por lo expuesto anteriormente, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE MODIFICA AL QUE CREA LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1º DE OCTUBRE DE 2012.

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN, el artículo 16; el primer párrafo y las fracciones I, XXII y XXVII del artículo 17; el artículo 20; la fracción XXVII del artículo 22; y **SE ADICIONAN,** las fracciones XXVIII y XXIX del artículo 17; XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXII del artículo 22; un Capítulo VII denominado **DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL,** que contiene los artículos 30,31 y 32 y un Capítulo VIII, denominado **DE LA DESINCORPORACIÓN,** que contiene el artículo 33, para quedar como sigue:

...

Artículo 16. Las sesiones que celebre el Consejo Directivo serán: Ordinarias y Extraordinarias.

Las ordinarias se llevarán a cabo en forma trimestral y deberán efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al cierre de cada trimestre, en las que se presentará, como mínimo, la información legal, reglamentaria, administrativa y programática presupuestal.

Las extraordinarias se celebrarán fuera de los periodos antes señalados, en las cuales solo se tratarán los asuntos que específicamente hayan motivado la convocatoria.

El Consejo Directivo deberá enviar a sus integrantes, con anticipación no menor de diez días hábiles, para reuniones ordinarias y de tres días hábiles para reuniones extraordinarias, el orden del día, acompañando la información y la documentación correspondiente, que permita el conocimiento de los asuntos que se vayan a tratar.

El Consejo Directivo sesionará válidamente con la asistencia del Presidente o, en su caso del suplente, y como mínimo la mitad más uno del número total de sus integrantes.

Los acuerdos tomados en las sesiones serán válidos cuando sean votados y aprobados por la mayoría de los integrantes presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Podrán integrarse al Consejo Directivo, con carácter de invitados y solo con derecho a voz, los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y Municipal, que tengan a su cargo actividades relacionadas con el objeto de la Universidad, así como los representantes de organizaciones privadas o sociales con acciones afines, siempre y cuando lo apruebe el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 17. El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

...

- I. Establecer en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas Regionales y Sectoriales, sus políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse la Universidad;

II, a la XXI...

- XXII. Nombrar y remover a propuesta de su Presidente, al Secretario y Prosecretario del Consejo Directivo que podrán ser miembros o no del mismo;

XXIII a la XXVI...

- XXVII. Supervisar el cumplimiento de las medidas adoptadas para el ejercicio del gasto público con base en resultados;

- XXVIII. Verificar que el Rector realice las acciones pertinentes que permitan la implantación de los programas y proyectos en materia de racionalidad, disciplina y eficiencia presupuestal; y

- XXIX. Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 20. Las ausencias del Rector deberán estar debidamente justificadas. En los casos de ausencias temporales que no excedan de 30 días hábiles, el despacho y la resolución de los asuntos de la Universidad estarán a cargo del Servidor Público que designe la Dependencia Coordinadora de Sector.

Cuando la ausencia del Rector sea mayor a 30 días, el Gobernador del Estado designará al servidor público que estará al frente de la misma, o en su caso, nombrará un nuevo Rector en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto de Creación de la Universidad.

Artículo 22. El Rector tendrá las siguientes atribuciones:**I a la XXVI...**

- XXVII. Formular el programa de mejora continua;

- XXVIII. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito, previo acuerdo del Consejo Directivo;
- XXIX. Formular querellas y otorgar perdón legal;
- XXX. Ejercer o desistir de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo;
- XXXI. Comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; y
- XXXII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables y el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VII

DE LA TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Artículo 30. La Universidad deberá tener disponible, ya sea en medios impresos o electrónicos, y de manera permanente y actualizada, la información Pública Gubernamental en los términos que establece la ley de la materia.

Artículo 31. La Universidad deberá observar lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Hidalgo, en lo referente a la planeación, dirección y control de la producción, circulación, organización, conservación, uso, selección y destino final de los documentos de archivo.

Artículo 32. La Universidad deberá observar lo establecido en la legislación en materia de presupuesto y contabilidad estatal y federal, en lo referente al registro de operaciones, elaboración de estados financieros y demás disposiciones de carácter contable y financiero.

CAPÍTULO VIII DE LA DESINCORPORACIÓN

Artículo 33. La extinción o desincorporación de la Universidad se llevará a cabo en los términos del Acuerdo fijado por la Comisión Intersecretarial de Desincorporación de Entidades Paraestatales, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. A más tardar en el plazo de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto, se publicará el Estatuto Orgánico, así como todas las disposiciones legales de la Universidad que estén vinculadas con el presente ordenamiento.

TERCERO. El Consejo Directivo deberá quedar instalado de manera inmediata conforme a lo dispuesto en el presente Decreto una vez que entre en vigor.

CUARTO. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan las demás disposiciones que se opongan a este ordenamiento.

QUINTO. El presente Decreto deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados, en los términos que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los treinta días del mes de abril del dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,
LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los Artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XI, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37, 47, 48, 49, 50, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que el Licenciado **YAMIL HASSAN KURI TERAN**, ha cumplido satisfactoriamente los requisitos previstos por el Artículo 24 de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, se le otorga:

LIC. YAMIL HASSAN KURI TERAN

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

De la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, de la cual es Titular el Licenciado **GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, a fin de que ejerza la función Pública Notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección, en el Registro Público y en el Colegio y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 09 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA; EL SECRETARIO DE GOBIERNO; L.A. FERNANDO Q. MOCTEZUMA PEREDA.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2013

MUNICIPIOS BENEFICIADOS CON INDEMNIZACIONES A PRODUCTORES

MUNICIPIO	CULTIVO	CAUSA DEL SINIESTRO	SUPERFICIE AFECTADA HECTÁREAS	INDEMNIZACIÓN \$	PRODUCTORES
ACATLÁN	MAÍZ	SEQUIA	220.23	286,299.00	195
ACTOPAN	MAÍZ	T. INGRID, GRANIZO	65.50	85,150.00	33
AGUA BLANCA	MAÍZ	TORMENTA INGRID	13.30	17,290.00	19
ALMOLOYA	MAÍZ, CEBADA, AVENA	SEQUIA, GRANIZO	335.00	435,500.00	207
APAN	MAÍZ, CEBADA, AVENA	INUNDA, HELA, GRAN	546.97	711,061.00	174
ATOTONILCO DE TULA	MAÍZ	SEQUIA, HELA, GRAN	95.80	124,540.00	116
ATOTONILCO EL GRANDE	MAÍZ	SEQUIA	499.52	649,376.00	234
CALNALI	MAÍZ	TORMENTA INGRID	25.10	32,630.00	50
CHAPANTONGO	MAÍZ	SEQUIA	295.90	384,670.00	300
CHAPULHUACÁN	MAÍZ	TORMENTA INGRID	63.50	82,550.00	127
CUAUTEPEC	CEBADA	TORMENTA INGRID	31.25	40,625.00	8
EL ARENAL	MAÍZ	SEQUIA	12.50	16,250.00	25
ELOXOCHITLÁN	MAÍZ	TORMENTA INGRID	204.50	265,850.00	189
EPAZOYUCAN	CEBADA, AVENA	SEQUIA	714.84	929,292.00	297
HUASCA DE OCAMPO	MAÍZ	T. INGRID, SEQUIA	477.02	620,126.00	491
HUAUTLA	MAÍZ	TORMENTA INGRID	33.65	108,745.00	88
HUAZALINGO	MAÍZ	TORMENTA INGRID	55.00	71,500.00	76
HUEJUTLA	MAÍZ	TORMENTA INGRID	69.50	90,350.00	84
HUICHAPAN	MAÍZ	SEQUIA	544.92	838,396.00	552
JACALA	MAÍZ	TORMENTA INGRID	173.60	225,680.00	97
LA MISIÓN	MAÍZ	TORMENTA INGRID	189.80	246,740.00	285
LOLOTLA	MAÍZ	TORMENTA INGRID	60.08	78,104.00	106
METEPEC	MAÍZ	T. INGRID, SEQUIA	119.31	155,103.00	87
METZTITLÁN	MAÍZ, FRÍJOL	T. INGRID, HELADA	1,030.55	2,267,210.00	792
MINERAL DE LA REFORMA	MAÍZ, CEBADA	INUNDA, SEQUIA	132.00	171,600.00	29
MIXQUIAHUALA	MAÍZ	GRANIZO	5.00	6,500.00	4
PACULA	MAÍZ	TORMENTA INGRID	45.90	59,670.00	50
PISAFLORES	MAÍZ	TORMENTA INGRID	150.50	195,650.00	219
SAN AGUSTÍN TLAXIACA	MAÍZ, CEBADA	SEQUIA	373.50	485,550.00	548
SANTIAGO TULANTEPEC	AVENA	TORMENTA INGRID	89.23	115,999.00	65
SINGUILUCAN	MAÍZ, CEBADA, AVENA	SEQUIA	253.75	329,875.00	63
TECOZAUTLA	MAÍZ	SEQUIA	733.45	953,485.00	794
TENANGO DE DORIA	MAÍZ	TORMENTA INGRID	9.00	11,700.00	15
TEPEAPULCO	CEBADA	SEQUIA	11.00	14,300.00	3
TEPEJI DEL RIO	MAÍZ	GRANIZO	63.90	140,580.00	23
TEZONTEPEC DE ALDAMA	MAÍZ	GRANIZO	18.10	39,820.00	24
TLAHUILTEPA	MAÍZ	TORMENTA INGRID	85.80	111,540.00	49
TLANALAPA	CEBADA	SEQUIA	23.13	30,069.00	7
TLANCHINOL	MAÍZ	TORMENTA INGRID	149.00	193,700.00	266
TOLCAYUCA	MAÍZ, FRÍJOL, AVENA	SEQUIA	26.10	33,930.00	18
TULA DE ALLENDE	MAÍZ	SEQUIA	30.00	39,000.00	27
VILLA DE TEZONTEPEC	CEBADA	INUNDACIÓN	6.00	7,800.00	2
XOCHICOATLÁN	MAÍZ	TORMENTA INGRID	38.90	50,570.00	58
YAHUALICA	MAÍZ	TORMENTA INGRID	14.50	18,850.00	15
ZAPOTLAN	CEBADA	GRANIZO	179.47	233,311.00	38
ZEMPOALA	MAÍZ, CEBADA, AVENA	SEQUIA	1,605.18	2,086,734.00	569
ZIMAPAN	MAÍZ Y FRÍJOL	SEQUIA	767.50	997,750.00	741
TOTAL			10,838.25	15,091,020.00	8,259

NOTA: LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTORES INDEMNIZADOS SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO: <http://s-agricultura.hidalgo.gob.mx>

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SAC 2013

BIOL HUGO RAMÍREZ RIVERA - RUBRICA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 22 fracción VII y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, en relación con el artículo 4 fracción VII del Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 3 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 dispone que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que se realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas y que éstas deben asegurar a la entidad solicitante, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por su parte el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, previene que los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado y la Administración Pública Paraestatal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que están destinados.

Que una de las acciones medulares para cumplir con el fin que en el que antecede se expone, es que las licitaciones públicas, de invitación a cuando menos tres proveedores y aquellas que resulten por adjudicación directa, reflejen una correcta fundada y motivada valoración de las propuestas presentadas por los proveedores, que aseguren la elección más apropiada para el área requirente.

Que atentos a lo señalado por los artículos 22 fracción VII y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como el Artículo 4 fracción VII del Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, apartados que facultan a las Dependencias, Entidades y Ayuntamientos para crear los subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas y, que para la obtención de bienes y servicios de la mejor calidad, su recepción, inspecciones de calidad, avances de fabricación, así como a los que se sujeten las operaciones que se realicen a través de arrendamientos deberán preverse las medidas que resulten aplicables en el precepto en cita, para este fin se considera pertinente y recomendable constituir el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación objeto del presente, como un órgano auxiliar de evaluación técnica y económica que habrá de proporcionar la información necesaria en la materia, a fin de que el pleno del Comité determine sobre las mejores opciones a favor del Instituto en cuanto a la adquisición de bienes y/o servicios, en su caso de arrendamiento de inmuebles.

Que el acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, contempla dentro de sus facultades previstas en el artículo 4, en su fracción VII, la creación de Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como sus reglas de integración y funciones específicas, con dependencia jerárquica y funcional del propio Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, para ser un órgano auxiliar en materia de evaluación y ésta sea objetiva, transparente, oportuna, confiable, veraz, fundada y motivada que permita al pleno del Comité tomar una decisión respecto de los fallos que éste emita, por lo que el Subcomité habrá de allegarse de elementos técnicos, documentales, normativos, lineamientos, criterios y demás que, de acuerdo al bien y/o servicio sujeto a evaluación, aseguren una correcta valoración de ellos plasmada en el dictamen correspondiente, base para la toma de decisiones del Comité en pleno.

Por todo lo anterior, en sesión extraordinaria de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación, en lo sucesivo "El Subcomité", es una instancia permanente de coordinación y consulta dependiente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación, que tiene por objeto coadyuvar con éste en la realización de los análisis y evaluaciones que el Comité le solicite, aportando los criterios, prácticas, metodologías e instrumentos empleados en los procesos de evaluación; funciones que realizará en la fase previa de los procesos de adquisición, relativa a las especificaciones técnicas y económicas del bien o servicio solicitado, que se asentará en las bases y junta de aclaraciones, así como en la recepción de los bienes o servicios acorde a los pedidos adjudicados.

Artículo 2.- "El Subcomité" orientará su organización, funcionamiento y operación tomando como marco jurídico la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la entidad y su Reglamento, así como el acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación y las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **Acuerdo:** acuerdo por el que se crea el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación.
- II. **Áreas de Análisis y Evaluación:** todas y cada una de las áreas dependientes del Instituto que directamente estén involucradas en los procesos de adquisición de que se trate y como consecuencia en el análisis y evaluación de los bienes o servicios solicitados.
- III. **Bases:** son los lineamientos en los que se establecen las fechas del desarrollo del proceso licitatorio e invitación a cuando menos tres proveedores, condiciones y descripción técnica de los bienes o servicios por adquirir.
- IV. **Comité:** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación.
- V. **Convocatoria:** documento que se publica en los medios que la ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.
- VI. **Coordinador:** el responsable de convocar y conducir las acciones necesarias para que en tiempo y forma se rinda el dictamen de análisis y evaluación solicitado por el Comité.
- VII. **Dictamen:** el documento fundado y motivado que debe emitir el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación.
- VIII. **Instituto:** el Instituto Hidalguense de Educación
- IX. **Invitados:** personal dependiente del Instituto o externo de éste, que por su reconocida experiencia, capacidad o conocimientos se convoca a participar en el proceso de análisis o evaluación que le sean solicitadas por el propio Comité.
- X. **Presidente:** el Director General del Instituto Hidalguense de Educación o quien lo represente.
- XI. **Secretario Ejecutivo:** El subdirector General de Planeación, Administración y Finanzas del Instituto Hidalguense de Educación o quien lo represente.
- XII. **Subcomité:** El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación.

**CAPITULO II
DE LA INTEGRACIÓN DE "EL SUBCOMITÉ"**

Artículo 4.- Los integrantes de "El Subcomité", deberán ser nombrados por los titulares del Comité y estará conformado por:

- I. El Coordinador de "El Subcomité", quien lo presidirá y será designado por el Presidente del Comité.
- II. Los representantes de las áreas siguientes:
 - a) Área solicitante o requirente,
 - b) Recursos materiales y servicios,
 - c) Recursos financieros,
 - d) Tecnologías de la información,
 - e) Planeación y programación sectorial,
 - f) Evaluación de políticas sectoriales,
 - g) Subdirección General de Educación Básica
- III. Representante del área jurídica del Instituto.
- IV. Representante del Órgano Interno de Control.
- V. Invitados: adicionalmente a los señalados, podrá participar, cuando la naturaleza del análisis o de las evaluaciones así lo requieran, personal del propio Instituto o fuera de éste que tenga reconocida capacidad y conocimientos para intervenir en el tema materia de análisis o evaluación.

Cada integrante de "El Subcomité" deberá tener capacidad de decisión y facultad para nombrar un suplente cuando por necesidades del servicio que desempeña no pueda asistir a sesionar, quien tendrá las mismas facultades del titular cuando actúe en su representación, mismo que deberá contar con los conocimientos, experiencia y práctica que sean necesarios para evaluar el bien o servicio por adquirir.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE "EL SUBCOMITÉ"

Artículo 5.- Para el logro de su objeto, "El Subcomité" realizará las siguientes funciones:

- I. Coordinarse, por indicaciones del Comité, con las áreas solicitantes dependientes del Instituto, para llevar a cabo el análisis y evaluación de los documentos en la fase preparatoria a los procesos de adquisición que deban contemplarse para su asiento en bases;
- II. Diseñar, regular, promover e impulsar prácticas de análisis y evaluación ágiles, que permitan medir de manera adecuada los bienes y servicios solicitados, que conlleven a que los procesos sean transparentes, eficaces, confiables y funcionales;
- III. Auxiliar al Comité en los requerimientos de evaluación, a fin proporcionarle un análisis, informe o dictamen veraz y confiable de los bienes y/o servicios que le sean turnados para su evaluación;
- IV. Emitir opinión respecto de la congruencia de lo solicitado con las especificaciones técnicas propuestas por los participantes en los procesos licitatorios.
- V. Aportar al Comité la información necesaria sobre las muestras físicas presentadas para su evaluación, si éstas cumplen o no con las especificaciones técnicas requeridas;
- VI. Emitir, cuando así lo requiera el Comité, opinión sobre informes, catálogos, folletos, fichas técnicas y similares exhibidos sobre un bien o servicio;
- VII. Informar al Comité respecto de certificados de calidad, normas, hojas o códigos de seguridad, vigencias y demás aspectos específicos sobre un bien o servicio evaluado;
- VIII. Contribuir en la identificación de criterios y prácticas de análisis y evaluación científica o tecnológica que incrementen la calidad y eficiencia de los bienes o servicios objeto del proceso de adquisición;
- IX. Emitir el dictamen correspondiente en un término que el Comité le requiera, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado; particularizando, cuando así sea el caso, sobre las partidas que no cumplen, las que necesariamente deberán contener los motivos suficientes y fundamentos por los cuales no cubren los requisitos solicitados: técnicos, administrativos o jurídicos, incluidos en éste la aportación que hagan los invitados ex profeso solicitados para evaluar determinado bien y/o servicio; de igual manera habrá de dejarse constancia de las observaciones que en contra pudieran existir, de quien las externa y su argumentación; las que aún no

- influyendo en el sentido de dicho dictamen, deberán ser consideradas por el pleno del Comité para la valoración del mismo, el referido documento deberá ser turnado al Secretario Ejecutivo del Comité para dar continuidad al proceso de adquisición;
- X. Proceder, a petición del Comité, para que en la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados, estos cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, emitiendo la opinión o informe correspondiente, y
 - XI. Las demás que resulten necesarias de acuerdo a la naturaleza y funciones de evaluación que le encomiende el Comité.

Artículo 6.- Corresponde al Coordinador del Subcomité:

- I. Coadyuvar, a solicitud del Comité, con el área solicitante o requirente, en la aclaración y precisión de las dudas, confusiones u omisiones que se presenten en la junta de aclaraciones en los procesos licitatorios;
- II. Coordinar las actividades para el desahogo en tiempo y forma del análisis y evaluación solicitada por el Secretario Ejecutivo del Comité;
- III. Presidir las sesiones;
- IV. Invitar al personal interno del Instituto o fuera de éste, que considere necesario, para emitir su opinión en cuanto al análisis o evaluación solicitada,
- V. Presentar ante el Secretario Ejecutivo del Comité, el dictamen técnico debidamente fundado y motivado del análisis y evaluación requerida.
- VI. Proponer al Comité las modificaciones técnicas a las bases de licitación;
- VII. Llevar el control y archivo de las acciones realizadas por el Subcomité;
- VIII. Emitir la recomendación del perfil idóneo de los evaluadores que habrán de participar en cada uno de los procesos de análisis y evaluación que se encarguen al Subcomité;
- IX. Justificar los elementos, criterios, normas, metodología, técnicas, etc. empleadas para la evaluación.
- X. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del encargo sean procedentes.

Artículo 7.- Las sesiones de "El Subcomité" se realizarán cuantas veces sea necesario, a fin de rendir oportunamente el dictamen solicitado; si existiera controversia para su emisión, será el Comité en pleno quien dirima lo conducente.

Artículo 8.- Para sesionar es indispensable la asistencia del representante del área solicitante o requirente, del Coordinador y de los representantes de cada una de las áreas involucradas para la adquisición del bien o servicio solicitado; en caso de no contar con quórum, es decir, el cincuenta por ciento más uno, incluyendo los dos primeros mencionados, se deberá convocar a nueva sesión, misma que tendrá verificativo el día hábil posterior a la sesión suspendida, en el horario y lugar que determine el Coordinador, quien lo hará saber a los convocados por el o los medios idóneos para ello.

Artículo 9.- Previo a la celebración de la sesión de evaluación, el Coordinador deberá adjuntar los documentos que sean necesarios para su análisis y opinión de los convocados o citarles el lugar en el que podrán imponerse de ellos para este fin; apercibiéndoles que el uso indebido de ellos será motivo de turno al órgano de control interno para la sanción que corresponda.

Artículo 10.- En las sesiones que convoque el Coordinador del Subcomité, deberá levantarse constancia de su celebración, así como de los asuntos abordados y el dictamen correspondiente.

Artículo 11.- En el caso de que exista observación en contra del dictamen por cualquiera de los asistentes del Subcomité, se hará constancia de ello en el acta correspondiente, haciéndolo saber al Secretario Ejecutivo del Comité para los efectos que se consideren procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo de creación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia de Evaluación del Instituto Hidalguense de Educación, se aprobó por el Pleno del Comité en Sesión Extraordinaria realizada el día veintinueve de noviembre de dos mil trece.

SEGUNDO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Pleno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación.

TERCERO.- Se remite al Secretario Ejecutivo para su ejecución.

Así lo emitieron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Hidalguense de Educación en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 29 de noviembre de 2013. Firmando y rubricado para su debida constancia y aplicación.

PROFR. JOEL GUERRERO JUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO.- RÚBRICA; L.C.C. PABLO PÉREZ MARTÍNEZ, SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIO EJECUTIVO.- RÚBRICA; PROFR. FERNANDO CUATEPOTZO COSTEIRA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, VOCAL.- RÚBRICA; C. MARIO ALBERTO ISLAS PAREDES, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, VOCAL.- RÚBRICA; L.C. IRMA GRACIELA REYES MONZALVO CONTRALORA INTERNA DEL I.H.E., ASESOR.- RÚBRICA; LIC. OSCAR CERVANTES HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA S.E.P.H., ASESOR.- RÚBRICA; LIC. MÁXIMO LUGO MÁRQUEZ, INVITADO.- RÚBRICA; PROFRA. MARIA LUISA PÉREZ PERUSQUIA, SUBDIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL I.H.E., TESTIGO.- RÚBRICA; L.C. SUSANA ORTÍZ SERRANO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL I.H.E., INVITADA.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual", S.C.
DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual.
ASUNTO: ACUERDO por el que se autoriza el **cambio de domicilio** a los planes y programas de estudios de: Maestría en Intervención Psicopedagógica con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número SSEMSyS 1242301 y Maestría en Psicoterapia Cognitivo Conductual en Salud Mental y Familia con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número SSEMSyS1242302.

Con fundamento en los Artículos 55 Fr. II de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 22 Fr. II del Acuerdo Secretarial 279, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2000; 5° y 6 Fr. II del Acuerdo Secretarial 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y el Acuerdo de Trámite de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece; respecto a la solicitud presentada por el Mtro. Juan de la Cruz Sánchez Sánchez, en su carácter de Coordinador General y Apoderado Legal de la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C. propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, con su oficio Número 06/13 recibido el ocho de octubre de dos mil trece, mediante el cual solicita autorización para el **cambio de domicilio** en que se impartirán los planes y programas académicos de Maestría en Intervención Psicopedagógica, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número SSEMSyS 1242301, con número de clave 42350100 de fecha ocho de marzo de dos mil doce, en sistema escolarizado, turno mixto, alumnado mixto; y Maestría en Psicoterapia Cognitivo Conductual en Salud Mental y Familia en sistema escolarizado, turno mixto, con alumnado mixto, actualmente en las instalaciones de Artículo 3°, No 113, fraccionamiento Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, **para impartirse en Circuito los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo** tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DE CAMBIO DE DOMICILIO

PRIMERO. Se **AUTORIZA** a la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C. propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, el cambio de domicilio solicitado para impartir los planes y programas académicos de: Maestría en Intervención Psicopedagógica, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número SSEMSyS 1242301, con número de clave 42350100 de fecha ocho de marzo de dos mil doce, en sistema escolarizado, turno mixto, con alumnado mixto; y Maestría en Psicoterapia Cognitivo Conductual en Salud Mental y Familia en sistema escolarizado, turno mixto, con alumnado mixto, actualmente en las instalaciones de Artículo 3°, No 113, fraccionamiento Constitución, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, **para impartirse en Circuito los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo.**

SEGUNDO. Por el presente Acuerdo de cambio de domicilio a los Planes y Programas de Estudios se les asigna la siguiente clave:

Maestría en Intervención Psicopedagógica, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número SSEMSyS 1242301, con número de **clave 42350101.**

Maestría en Psicoterapia Cognitivo Conductual en Salud Mental y Familia, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número SSEMSyS 1242302, con número de **clave 42320201**

TERCERO. Notifíquese personalmente al Mtro. Juan de la Cruz Sánchez Sánchez, en su carácter de Coordinador General y Apoderado Legal de la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C. propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual.

CUARTO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente **Acuerdo de Cambio de Domicilio**, sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial.

Dado en la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil trece.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR**

PERSONA "INSTITUTO DE POSTGRADO EN
MORAL: PSICOTERAPIA COGNITIVO-CONDUCTUAL, S. C."
DENOMINACIÓN INSTITUTO DE POSGRADO EN
AUTORIZADA: PSICOTERAPIA COGNITIVO-CONDUCTUAL
ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan y programa estudios de la MAESTRÍA EN EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN NEUROPSICOLÓGICA.

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSys 1342303**

VISTA la solicitud presentada por el **Mtro. Juan de la Cruz Sánchez Sánchez**, en su carácter de Coordinador General y Apoderado legal de la Sociedad Civil "**Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual**" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en **Psicoterapia Cognitivo-Conductual**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de la **Maestría en Evaluación e Intervención Neuropsicológica**, en modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Circuito los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo**, y

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual.
- 2.- Que el plan y programas de estudios propuesto para la **Maestría en Evaluación e Intervención Neuropsicológica**, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que mediante oficio 013115 de 09 de agosto de 2013, obtuvo opinión técnico-académica favorable de la Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud del Estado de Hidalgo;
- 4.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 5.- Que el desarrollo de la **Maestría en Evaluación e Intervención Neuropsicológica**, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 6.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 7.- Que el apoderado legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 8.- Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el

Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior," para el ejercicio fiscal del año 2013 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSYS 1342303**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **Maestría en Evaluación e Intervención Neuropsicológica**, solicitado por la Sociedad Civil "**Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual**" S.C., propietaria del **Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo- Conductual**, para impartirse en modalidad mixta, **turno mixto, alumnado mixto, con duración de 4 semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Circuito los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **42320300**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo- Conductual, queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI.- Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XII.- La Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de **Maestría en Evaluación e Intervención Neuropsicológica**, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, respecto de la impartición del plan de estudios en la **Maestría en Evaluación e Intervención Neuropsicológica**, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación **Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual**, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Maestría en Evaluación e Intervención Neuropsicológica**, en el inmueble ubicado en Circuito los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, para cursar el Programa académico de la **Maestría en Evaluación e Intervención Neuropsicológica**, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Mtro. José de la Cruz Sánchez Sánchez, en su carácter de Coordinador General y Apoderado legal de la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia-Cognitivo Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil trece.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR**

PERSONA MORAL: "INSTITUTO DE POSTGRADO EN PSICOTERAPIA COGNITIVO-CONDUCTUAL," S. C.
DENOMINACIÓN: INSTITUTO DE POSGRADO EN PSICOTERAPIA COGNITIVO-CONDUCTUAL
AUTORIZADA: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan programa de estudios de la MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE.
ASUNTO:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1342304**

VISTA la solicitud presentada por el **Mtro. Juan de la Cruz Sánchez Sánchez**, en su carácter de Coordinador General y Apoderado legal de la Sociedad Civil "**Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual**" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en **Psicoterapia Cognitivo-Conductual**, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de la **Maestría en Psicología Jurídica y Forense, en modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto**, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Circuito los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Secretaría es favorable a la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual.
- 2.- Que el plan y programas de estudios propuesto para la **Maestría en Psicología Jurídica y Forense**, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
- 3.- Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Secretaría de Educación Pública para el desempeño de sus funciones;
- 4.- Que el desarrollo de la **Maestría en Psicología Jurídica y Forense**, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
- 5.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
- 6.- Que el apoderado legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
- 7.- Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 102 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX, 22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; el Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Órgano Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior," para el ejercicio fiscal del año 2013 y demás aplicables; se dicta el siguiente:

ACUERDO**NÚMERO SSEMSyS 1342304**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de la **Maestría en Psicología Jurídica y Forense**, solicitado por la Sociedad Civil “**Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual**” S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, para impartirse en modalidad **mixta, turno mixto, alumnado mixto**, con **duración de 4 semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Circuito los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **42320400**.

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo- Conductual, queda obligada a:

- I.- Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;
- II.- Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;
- III.- Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;
- IV.- Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;
- V.- Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;
- VI.- Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;
- VII.- Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Secretaría realice u ordene;
- VIII.- Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;
- IX.- Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;
- X.- Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
- XI.- Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y
- XII.- La Sociedad Civil “ Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo- Conductual” S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la **Maestría en Psicología Jurídica y Forense**, y obtengan el grado correspondiente

que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, respecto de la impartición del plan de estudios en la **Maestría en Psicología Jurídica y Forense**, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación **Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual**, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la **Maestría en Psicología Jurídica y Forense**, en el inmueble ubicado en Circuito los Sauces Número 348, Manzana 1, Lote 10, Colonia Villas del Álamo, C.P. 42184, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, y

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual, para cursar el Programa académico de la **Maestría en Psicología Jurídica y Forense**, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al Mtro. José de la Cruz Sánchez Sánchez, en su carácter de Coordinador General y Apoderado legal de la Sociedad Civil "Instituto de Postgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual" S.C., propietaria del Instituto de Posgrado en Psicoterapia Cognitivo-Conductual.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil trece.

F I R M A, LIC. ROLANDO DURÁN ROCHA SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN 1RA. ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:30 P.M. HORAS DEL DÍA 22 DE MAYO DE 2014 REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HGO., LOS CC. JUAN NUÑEZ PEREA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ROGELIO RAMIREZ CONTLA SINDICO HACENDARIO C. MAURO ORTEGA MENDOZA SINDICO JURIDICO; ASÍ COMO LOS REGIDORES:

<p>-HORTENCIA MARROQUIN CRUZ. -JOSE AGAPITO ZARAGOZA OROZCO. -KEEYKO PARISSO ESCAMILLA MARTINEZ. -GONZALO RENE FERNANDEZ ESCALANTE. -MA. DE LA LUZ ROJAS MEDRANO. -ANDRES ZAMBRANO REYES. -FERNANDO TAPIA FERNANDEZ. -JESSICA IVONNE CHAVEZ FERNANDEZ.</p>	<p>-JUANA GARCIA ROJAS. -GASTON RIVAS MOLINA. -GERARDO CHAVEZ LOPEZ. -CLAUDIA MARISOL SALAS RUBIO. -MARTHA LETICIA CHAVEZ ORTIZ. -GABRIELA CADENA MEDECIGO. -ALEJANDRA RODRIGUEZ SALAS.</p>
---	---

CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1RA. ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
C. JUAN NUÑEZ PEREA	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$33,388.00	\$8,000.00	\$27,752.00	\$69,140.00	\$66,766.00
C. ROGELIO RAMIREZ CONTLA	SINDICO HACENDARIO	\$14,764.00	\$7,000.00	\$17,768.00	\$39,532.00	\$29,528.00
C. MAURO ORTEGA MENDOZA	SINDICO JURIDICO	\$14,764.00	\$7,000.00	\$17,768.00	\$39,532.00	\$29,528.00
C. HORTENCIA MARROQUIN CRUZ	1er REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. JOSE AGAPITO ZARAGOZA OROZCO	2º REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. KEEYKO PARISSO ESCAMILLA MARTINEZ	3er REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. GONZALO RENE FERNANDEZ ESCALANTE	4º REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. MARIA DE LA LUZ ROJAS MEDRANO	5º REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00

C. ANDRES ZAMBRANO REYES	6° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. FERNANDO TAPIA FERNANDEZ.	7° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. JESSICA IVONNE CHAVEZ FERNANDEZ	8° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. JUANA GARCIA ROJAS	9° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. GASTON RIVAS MOLINA	10° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. GERARDO CHAVEZ LOPEZ	11° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. CLAUDIA MARISOL SALAS RUBIO	12° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. MARTHA LETICIA CHAVEZ ORTIZ	13° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. GABRIELA CADENA MEDECIGO	14° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
C. ALEJANDRA RODRIGUEZ SALAS	15° REGIDOR	\$12,492.00	\$5,000.00	\$16,214.00	\$33,706.00	\$24,984.00
LIC. MARGARITA RODRIGUES VERA	SECRETARIO DE FINANZAS	21,464.00		5,000.00	26,464.00	42,928.00
LIC. VALENTIN CHAVEZ MIRANDA	SECRETARIO GRAL. MUNICIPAL	21,464.00		5,000.00	26,464.00	42,928.00
ING. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ	SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	21,464.00		5,000.00	26,464.00	42,928.00
LIC. CARLOS BAUTISTA VARGAS	DIR. GRAL. DE DESARROLLO SOCIAL	16,694.00		4,500.00	21,194.00	33,388.00
C. P. ALVAREZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	ENCARGADO DE DESPACHO SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO	10,320.00		3,578.00	13,898.00	20,640.00
HERNANDEZ CHAVEZ FLORIBERTO	PROTECC. PÚBLICA, CIVIL Y VIALIDAD	22,774.32		12,071.68	34,846.00	75,914.40
LIC. RAUL SEGURA JIJON	SECRETARIO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	21,464.00		5,000.00	26,464.00	42,928.00
C. ANA LETICIA CUATEPOTZO PEREZ	PRESIDENTA DIF MUNICIPAL	16,694.00		4,500.00	21,194.00	33,388.00

LIC. JOEL AGUILAR ALDANA	DIR. GRAL. DE RECAUDACION FISCAL Y CATASTRO	16,694.00		4,500.00	21,194.00	33,388.00
L.A. JOSE GUADALUPE QUESADA RIVERO	DIRECTOR DE EGRESOS	16,694.00		4,500.00	21,194.00	33,388.00
LIC. JACOBO LUIS GUTIERREZ PEREZ	DIRECTOR DE INGRESOS	16,694.00		2,500.00	19,194.00	33,388.00
C. ADALIO DOMINGUEZ MARTINEZ	DIR. DE ECOLOGIA Y MED. AMBIENTE	14,310.00		4,500.00	18,810.00	28,620.00
C.P. MIGUEL MARTINEZ VAZQUEZ	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	14,310.00		4,500.00	18,810.00	28,620.00
LIC. GUADALUPE CASTILLO GARCIA	DIR. DE ADMINISTRACION	14,310.00		4,500.00	18,810.00	28,620.00
C. GUILLERMO GARCIA CHAVEZ	DIR. DE FOMENTO AGROPECUARIO	14,310.00		4,500.00	18,810.00	28,620.00
C. RAFAEL RODRIGUEZ VARGAS	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA	10,732.00		3,500.00	14,232.00	21,464.00
LIC. JORGUE DE JESUS FEMAT NUÑEZ	DIRECTOR DE ACCION SOCIAL	10,732.00		3,500.00	14,232.00	21,465.00
CMDTE. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR	DIRECTOR GRAL. BOMBEROS	3,786.00	252.00	3,430.00	7,468.00	12,620.00
C. IOVANI GONZALEZ CABRERA	DIRECTOR DE COMUDE	4,326.00		5,970.00	10,296.00	8,652.00
C. RAUL NAVARRO Y SALAZAR	DIR. DE BOMBEROS	4,326.00		4,614.00	8,940.00	14,420.00
C. GUSTAVO LOPEZ PEREZ	DIR. DE REGLAMENTOS	10,320.00		6,680.00	17,000.00	20,640.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 31,235,192.02
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,600,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	9,846,900.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,305,287.67
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	340,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSION PUBLICA	14,442,620.31
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	14,900,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 92,670,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES IEPS E ISAN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 30,518,973.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES IEPS E ISAN	MATERIALES Y SUMINISTROS	700,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES IEPS E ISAN	SERVICIOS GENERALES	602,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES IEPS E ISAN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	864,600.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES IEPS E ISAN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES IEPS E ISAN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES IEPS E ISAN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES IEPS E ISAN	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 32,685,573.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,438,689.17
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,271,969.83
	TOTAL DEL FONDO	\$ 19,710,659.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 11,219,399.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 11,219,399.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 27,322,911.25
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 27,322,911.25

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	17,593,515.75
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 50,433,427.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,106,408.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS GENERALES	282,676.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	87,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	INVERSIÓN PÚBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE FISCALIZACIÓN	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 2,476,084.00
	SERVICIOS PERSONALES	
	MATERIALES Y SUMINISTROS	
	SERVICIOS GENERALES	
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	INVERSIÓN PÚBLICA	
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,000,000.00
<i>SUBSEMUN</i>	DEUDA PÚBLICA	

	TOTAL:	\$10,000,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$219,195,142.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 219,195,142.00** (DOSCIENTOS DIESINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:30 P.M. HORAS DEL DÍA 22 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

C. JUAN NÚÑEZ PEREA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA, C. ROGELIO RAMIREZ CONTLA, SÍNDICO HACENDARIO.- RUBRICA, C. MAURO ORTEGA MENDOZA, SÍNDICO JURÍDICO.- RUBRICA, C. HORTENCIA MARROQUIN CRUZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. JOSÉ AGAPITO ZARAGOZA OROZCO, REGIDOR.- RUBRICA, C. KEEYKO PARISSO ESCAMILLA MARTINEZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. GONZALO RENE FERNANDEZ ESCALANTE, REGIDOR.- RUBRICA, C. MA. DE LA LUZ ROJA MEDRANO, REGIDOR.- RUBRICA, C. ANDRES ZAMBRANO REYES, REGIDOR.- RUBRICA, C. FERNANDO TAPIA FERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. JESSICA IVONNE CHAVEZ FERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. JUANA GARCÍA ROJAS.- REGIDOR.- RUBRICA, C. GASTON RIVAS MOLINA, REGIDOR.- RUBRICA, C. GERARDO CHAVEZ LÓPEZ, REGIDOR, RUBRICA, C. CLAUDIA MARISOL SALAS RUBIO, REGIDOR, C. MARTHA LETICIA CHAVEZ ORTIZ, REGIDOR.- RUBRICA, C. GABRIELA CADENA MEDECIGO, REGIDOR.- RUBRICA, C. ALEJANDRA RODRIGUEZ SALAS, REGIDOR.- RUBRICA.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 022

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN Y DE SEGURO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N101-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	11/06/2014	12/06/2014 09:00 horas	17/06/2014 09:00 horas	18/06/2014 09:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	MANUAL DE ORGANIZACIÓN BASADO Y FUNDAMENTADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA			1	SERVICIO
2	0000000000	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS BASADO Y FUNDAMENTADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA			1	SERVICIO
3	0000000000	CATALOGO DE PUESTOS BASADO Y FUNDAMENTADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA			1	SERVICIO
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N102-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	11/06/2014	12/06/2014 09:30 horas	17/06/2014 10:00 horas	18/06/2014 09:30 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	SEGURO DE VIDA			7,500	SERVICIO

II.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

III.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA AL NÚMERO TELEFÓNICO (017717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **ORSC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y **TELECOM**, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, (DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS). ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

IV.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

V.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VII.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VIII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

IX.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 09 DE JUNIO DEL 2014

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
CONVOCATORIA MÚLTIPLE
No. EA-012000993-N15-2014**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DEL REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS. POR CONDUCTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDIANTE RECETA MÉDICA; ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DE: MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
FASSA R33 2014	EA-012000993-N44-2014 MATERIAL PARA BIENES INFORMÁTICOS	\$800.00	10-JUNIO-2014	11-JUNIO-2014 10:30 HRS.	13-JUNIO-2014 10:30 HRS.	13-JUNIO-2014 12:00 HRS.	\$140,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• CARTUCHO 3117	24		PIEZA			
2	• CARTUCHO CB436A (36 A)	20		PIEZA			
3	• CARTUCHO Q5949A (49 A)	20		PIEZA			
4	• PAPEL STOCK 15X11" 2 TANTOS	200		CAJA			
5	• PAPEL STOCK 15X11" 3 TANTOS (Y 33 PARTIDAS MÁS)	20		CAJA			

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
ASE, CSyASF, FASSA y SECR 2010 y 2014	EA-012000993-N45-2014 SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO Y SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDIANTE RECETA MÉDICA SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	11-JUNIO-2014	12-JUNIO-2014 10:30 HRS.	17-JUNIO-2014 11:30 HRS.	19-JUNIO-2014 10:30 HRS.	\$21'500,000.00
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MEDIANTE RECETA MÉDICA	1		SERVICIO			

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA TÉCNICA	ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	CAPITAL CONTABLE
SECR 2014	EA-012000993-N46-2014 SUSTANCIAS QUÍMICAS SEGUNDA LICITACIÓN	\$800.00	11-JUNIO-2014	12-JUNIO-2014 11:30 HRS.	17-JUNIO-2014 12:30 HRS.	19-JUNIO-2014 11:00 HRS.	\$100,000.00
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA			
1	• LAMINILLAS COLESTEROL	144		CAJA CON 25 LAMINILLAS RTC			
2	• LAMINILLAS TRIGLICÉRIDOS	144		CAJA CON 25 LAMINILLAS RTC			
3	• TIRA REACTIVA DE DETERMINACIÓN SEMICUANTITATIVA DE MICROALBÚMINA DE ORINA	193		TUBO CON 30 TIRAS REACTIVAS RTC			
4	• PRUEBA RÁPIDA DE HEMOGLOBINA GLUCOSILADA EN 5 MINUTOS	520		CAJA CON 10 PRUEBAS			

- I.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. O BIEN EN: LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, SITA EN CARR. BLVD. PANORÁMICO CUBITOS-LA PAZ No.407, COL. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PACHUCA, HGO. C.P. 42094. TEL. - FAX :01771719-19-23, 713-58-50 y 7186562 EXT. 1133. (HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS) LA VENTA DE BASES SERÁ LA INDICADA EN LOS RECUADROS RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN EN DÍA HÁBIL DE LUNES A VIERNES. LA FORMA DE PAGO ES: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO O DEPÓSITO EN EFECTIVO A LA CUENTA 04703820912 EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA SCOTIABANK PLAZA PACHUCA SUCURSAL 006 (NO SE ACEPTARÁN PAGOS POR TRANSFERENCIA BANCARIA, CUENTA DE CHEQUES PERSONAL O EMPRESARIAL), ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE Y SERÁ CANJEABLE POR RECIBO DE PAGO EXPEDIDO POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO.
- II.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN BLVD. JAVIER ROJO GÓMEZ No. 107 INT. 1, LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA,, C.P. 42094, PACHUCA, HGO.
- III.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE EFECTUARÁN EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERO II.
- IV.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- V.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VI.- EL PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES DE CADA LICITACIÓN.

VII. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
VIII. LOS PARTICIPANTES DEBEN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES, RESPECTO A CADA LICITACIÓN.

PACHUCA, DE SOTO, HGO. A 9 DE JUNIO DE 2014

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

L.C. PABLO PÉREZ VELASCO.
RÚBRICA

Documento digitalizado

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

**Licitación Pública
Convocatoria No. 004/2014**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108 y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficios Nos., **SPDRYM-A-FGPAR/GI-2014-1505-00253** y **SPDRYM-A-FGPAR/GI-2014-1509-00230**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913005997-N171-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	20-Junio-2014	18-Junio-2014 12:00 horas	23-Junio-2014 12:00 horas	27-Junio-2014 15:00 horas
EO-913005997-N172-2014	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	20-Junio-2014	18-Junio-2014 12:00 horas	23-Junio-2014 13:00 horas	27-Junio-2014 13:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Pavimentación Hidráulica de acceso a Panteón y Tinaco para almacenamiento de agua de 10,000 lts. de capacidad, ubicada en la localidad y Municipio de Jaltocán, Hgo.	124 Días Naturales	10-Julio-2014	10-Noviembre-2014	\$130,000.00
Estudio y Proyecto para evitar Inundaciones y Gestión para reubicación de Antros, ubicado en la localidad y Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.	124 Días Naturales	10-Julio-2014	10-Noviembre-2014	\$150,000.00

i. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717-8045; **Costo y Forma de pago:** Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día **09 de Junio** del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078,

Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2 de las bases de la licitación.

- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **Carreteras o Pavimentos Hidráulicos y Tanques de Almacenamiento y Distribución ó Sistema de Agua Potable y Estudios Hidrológicos y Estudios Hidráulicos y Proyecto Ejecutivo.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre las licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidas en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de las obras.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 09 de Junio de 2014.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Segunda licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de la División de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficios N° CAF/216/2014 y N° CAF/220/2014 de fecha 30 de abril de 2014 y N° CAF/300/2014 de fecha 29 de mayo de 2014 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación Segundo procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014998-N18-2014	Convocante :\$400.00 Banco \$ 360.00	16-Junio-14	16-Junio -14 9:00 HRS	17-Junio-14 10:00 HRS	23-Junio-14 10:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de la Torre de Aulas en la Escuela Preparatoria N°1 (Estructura).		270 días naturales	7-Julio-14	2-Abril-15	\$ 8'000,000.00
No. de licitación Segundo procedimiento	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014998-N19-2014	Convocante :\$400.00 Banco \$ 360.00	16-Junio-14	16-Junio -14 9:00 HRS	17-Junio-14 12:00 HRS	23-Junio-14 12:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de estacionamiento y complemento del Circuito Vial en Ciudad del Conocimiento.		180 días naturales	7-Julio-14	2-Enero-15	\$ 470,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913014998-N20-2014	Convocante :\$400.00 Banco \$ 360.00	16-Junio-14	16-Junio -14 10:00 HRS	17-Junio-14 14:00 HRS	23-Junio-14 14:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación de Laboratorios para la Licenciatura en Turismo en la Escuela Superior de Tizayuca.		180 días naturales	7-Julio-14	2-Enero-15	\$ 500,000.00

I.- Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo., de lunes a viernes del 9 al 16 de junio de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Universidad Autónoma del Estado de

Hidalgo (este pago no es reembolsable). En Banco mediante deposito a la cuenta No. 122/8042958 de la Sucursal Banamex, a nombre de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que descargar de Compranet.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3. de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación y Estructuras Metálicas** para la licitación EO-913014998-N18-2014, **Urbanización** para la licitación EO-913014998-N19-2014 y **Edificación** para la licitación EO-913014998-N20-2014

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes será en: Para licitación EO-913014998-N18-2014 en la Escuela Preparatoria N° 1, Prol. Av. Juárez s/n Pachuca, Hgo., Para la licitación EO-913014998-N19-2014 en: Carr. Pachuca - Tulancingo Km.4.5, Para licitación EO-913014998-N20-2014 en la Escuela Superior de Tizayuca en CARR.TIZAYUCA-PACHUCA KM. 2.5

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: auditorio de las torres de rectoría, carr. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 9 de junio de 2014

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
 Rúbrica

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 10-14

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Venta al Licitador	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de propuestas
EO-913041994-N33-2014 (SEGUNDA VEZ)	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	13 DE JUNIO DE 2014	13 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	16 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS	20 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
IMPERMEABILIZACIÓN DE MODULO "A", REHABILITACIÓN DE SANITARIOS Y SUSTITUCIÓN DE TECHUMBRE DE MODULO "B" EN LA SECUNDARIA TECNICA 53 EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE HUAZALINGO		15	03 DE JULIO DE 2014	17 DE JULIO DE 2014	\$ 230,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Venta al Licitador	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de propuestas
EO-913041994-N34-2014(SEGUNDA VEZ)	Convocante: \$ 400.00 Banco: \$ 360.00	13 DE JUNIO DE 2014	13 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	16 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS	20 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS Y REHABILITACIÓN DE UN MODULO DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA SECUNDARIA GENERAL ANTONIO CUADRINI D'PALMA EN LA LOCALIDAD DON ANTONIO MUNICIPIO DE TIZAYUCA		15	03 DE JULIO DE 2014	17 DE JULIO DE 2014	\$ 350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable). En Banco mediante depósito a la cuenta No. 00164659473 de BANCO BBVA BANCOMER Sucursal 7694, a nombre de INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

Nota: Cuando el pago de las bases sea mediante banco, estas se tendrán que decargar en Compranet, e intercambiar recibo por el generado por la convocante.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de Junio de 2014

Rubrica

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por escritura número 22,439 veintidós mil cuatrocientos treinta y nueve, de fecha 21 veintiuno de Mayo del 2014 dos mil catorce, quedó radicada en esta Notaría para su tramitación, la Testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS RUBIO GALAN**, habiendo aceptado la herencia la heredera **EMMA ZOILA CARDOSO SANTOS**, así como también aceptando el cargo de Albacea, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado, que ya procede a la formulación del inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- - - - -

Pachuca, Hidalgo a 21 de Mayo del 2014.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

LIC. LIN YU CHONG BENITEZ
NOTARIO ADSCRITA A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO
PACHUCA, HIDALGO

RUBRICA

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 UNO
DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPAN, HIDALGO**

El suscrito **LICENCIADO JAIME ISAURO GALINDO MORENO**, Notario adscrito a la Notaria Pública número Uno, en ejercicio en el Distrito Judicial de Zimapán, Hgo., en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: Que en la escritura pública número **55714 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE)**, libro número **1026 (MIL VEINTISEIS)** de fecha **14 catorce de mayo del año 2014 dos mil catorce**, obra la comparecencia de los CC. **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ Y ALFONSO HERNANDEZ GOMEZ**, quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- LOS COMPARECIENTES acreditan que son **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**, de conformidad con el testimonio de la Escritura pública número 31941 treinta y un mil novecientos cuarenta y uno, del volumen 523 quinientos veintitres, de fecha 12 doce de noviembre del 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Modesto Lozano Martínez, Notario Publico Numero Uno en ejercicio en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, el cual obra debidamente inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio del distrito judicial de Actopan, Hidalgo bajo el número 26 veintiseis, del libro III tres romano, de la sección I uno romano, de fecha 6 seis de marzo del 2014 dos mil catorce, que contiene el **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO**, que otorgó el señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**, en el cual instituyó como **Unicos y Universales Herederos** a sus sobrinos los CC. **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ Y ALFONSO HERNANDEZ GOMEZ**.

SEGUNDA.- LOS COMPARECIENTES manifiestan que aceptan la herencia en la sucesión a bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**, a efecto de que se les reconozcan sus derechos como **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**.

TERCERA.- LOS COMPARECIENTES CC. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ GOMEZ, ALBACEA EJECUTOR Y ALFONSO HERNANDEZ GOMEZ, ALBACEA EN SEGUNDO LUGAR quienes manifiestan que aceptan y protestan los cargos conferidos en la sucesión a bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**.

CUARTA.- LOS COMPARECIENTES manifiestan que una vez que han aceptado y protestado los cargos, procederán a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales el juicio Sucesorio Testamentario a Bienes del señor **LUIS LUGO LABASTIDA Y/O JUAN NEPOMUCENO LABASTIDA**.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ZIMAPAN, HGO., A 2 DE JUNIO DEL 2014.

2 - 1

EL NOTARIO ADSCRITO.

LIC. JAIME ISAURO GALINDO MORENO.

RUBRICA.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.
EDICTO

EXPEDIENTE: 71/14-14
POBLADO: TEPEAPULCO
MUNICIPIO: TEPEAPULCO
ESTADO: HIDALGO

-- -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes del extinto ejidatario JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ MORALES, por conducto de su albacea, sucesor preferente o causahabiente, se le hace de su conocimiento que el C. JUAN ATANACIO MORALES, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, de las parcelas 841, 842 y 880, ubicada en el ejido de Tepeapulco, Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha veintisiete de febrero del año 2014 dos mil catorce; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **11 ONCE DE AGOSTO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, A LAS 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de TEPEAPULCO, HIDALGO.- DOY FE.-

-- -Pachuca, Hgo., a 26 de mayo del año 2014. - - - -

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-05-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 860/13-14
POBLADO: SANTA MÓNICA
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

-- -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al C. MARCIAL ORTIZ, en su calidad de sucesor en segundo lugar de AMADO ORTIZ, se hace de su conocimiento que la C. JULIANA ORTIZ BARRAZA, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 19 de septiembre del año 2013, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **15 de agosto del año 2014 a las 9:30 horas**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo.- DOY FE.-

-- -Pachuca, Hgo., a 3 de junio del año 2014.- - - - -

2 - 1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SILVA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2014

JUZGADO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 746/2009

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de mayo de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPO-TECARIO, promovido por FICEIN, S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, en contra de ALEJANDRO GUARNEROS OLVERA, TEODORA LILIA HERNÁNDEZ DURÁN y ALEJANDRO GUARNEROS HERNÁNDEZ, expediente número 746/2009, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil catorce.

A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado Legal de la parte actora, como lo solicita son de señalarse las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE a efecto de que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, y como lo solicita con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez Competente en el DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero y auto dictado en audiencia de fecha cuatro de octubre ambos de dos mil trece, quedando vigentes y subsistentes las facultades concedidas al C. Juez exhortado en el auto antes mencionado; asimismo se le tiene autorizando a la persona que señala para los fines que precisa. **NOTIFÍQUESE.** Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA, que autoriza y da fe. **DOY FE. AUDIENCIA:** En la ciudad de México, Distrito Federal siendo las diez horas con treinta minutos del día cuatro de octubre de dos mil trece, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, según lo ordena el proveído de veinte de junio de dos mil trece... y se ordena la reposición de las publicaciones, debiéndose preparar la diligencia en estrictos términos del proveído de veintitrés de enero de dos mil trece. Con lo que se da por concluida la presente audiencia siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando los que intervinieron en unión del C. Juez y Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. **DOY FE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.** Agréguese... el inmueble hipotecado consistente en: **LA CALLE SIN NOMBRE, COMUNIDAD 28 DE MAYO DEL LOTE 15, MANZANA 177, ZONA 1, MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO,** con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 570, 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO". Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$544,000.00 (QUINIEN- TOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),** que resulta de descontar el veinte por ciento a la actualización del avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto... para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en los lugares de costumbre en esa Entidad, facultándolo con plenitud de jurisdicción... En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo. Elabórense los oficios, exhorto y edictos ordenados y póngase a disposición de la parte interesada para su diligenciación. **NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado ALEJANDRO HERNÁNDEZ TLECUITL, asistido de la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.- Doy fe.**

2 - 2

MÉXICO, D.F. A 13 DE MAYO DEL 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 228/2013

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LEOBARDO FELIPE MAYORAL GARCÍA, en contra de RAMÓN GARCÍA FLORES, radicándose la demanda bajo el expediente número 228/2013, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de mayo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado LEOBARDO FELIPE MAYORAL GARCÍA, con su escrito de cuenta y certificado que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 5, 75 fracción XXIV, 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1065, 1068, 1075, 1077, 1078, 1257, 1391, 1410, 1411 del Código de Comercio, 459, 470, 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora exhibiendo certificado de gravámenes expedido por el encargado de la oficina del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y de Crédito Agrícola de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, relativo al bien inmueble embargado en autos, del que se advierte que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre del demandado RAMÓN GARCÍA FLORES y que cuenta como único gravamen el embargo trabado en autos, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia y como lo solicita el actor, se señalan las 10:00 diez horas del día miércoles 18 dieciocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en el Lote 2 dos, Manzana 19 diecinueve, Fraccionamiento Particular, Colonia Villa de las Flores, Poza Rica, Veracruz, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos del 10% diez por ciento para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran a fojas 43 cuarenta y tres a 45 cuarenta y cinco y 84 ochenta y cuatro a 90 noventa de autos.

V.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadoros de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

VI.- Toda vez de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE POZA RICA, VERACRUZ, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a la Autoridad ejecutora de su adscripción la publicación de los edictos en los tableros notificadoros de dicho Juzgado, así como en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ese lugar, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a lograr la diligenciación del exhorto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero en materia Civil de Primera Instancia con ejercicio de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 14 catorce de mayo del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-05-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 303/2013**

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ABRAHAM CRUZ REYES, promovido por JOAQUÍN, HERMELINDA, JUVENTINA Y PETRA DE APELLIDOS CRUZ REYES, expediente número 303/2013, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Metztitlán, Hidalgo, a 12 doce de diciembre del año 2013 dos mil trece.

Por presentado JOAQUÍN CRUZ REYES, con la legitimación procesal que ostenta dentro del presente juicio, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 70, 770, 771, 787 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante, se señalan de nueva cuenta las 15:00 quince horas del día 1e trece de febrero del año 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Artículo 787 del Código Adjetivo Civil, con citación de la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción.

II.- Se requiere al promovente a efecto de que dentro del término de 3 tres días de cumplimiento a lo ordenado en el punto VII del auto de fecha 19 diecinueve de septiembre del año próximo pasado, en cuanto al domicilio de sus hermanos, a efecto de que se les notifique la radicación y tramitación de la presente, de igual manera ratifiquen o no el escrito inicial de fecha 12 doce de septiembre del año 2013 dos mil trece, dado que el mismo fue suscrito por JOAQUÍN, HERMELINDA, JUVENTINA Y PETRA DE APELLIDOS CRUZ REYES, sin embargo únicamente se advierte una firma a nombre de JOAQUÍN CRUZ REYES aunado a que del contenido del citado escrito se desprende un repudio de herencia, en tal virtud resulta indispensable la ratificación del citado escrito ante esta Autoridad Judicial así como del repudio asentado en el mismo.

III.- Así mismo es de requerir al ocursoante a efecto de que acredite con documento fehaciente lo dicho en el punto V de hechos en su escrito de demanda.

IV.- En virtud de que el denunciante de la presente sucesión manifiesta ser un pariente colateral dentro del cuarto grado, publíquense edictos en los lugares públicos de costumbre y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, comparezcan las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredar a bienes del C. ABRAHAM CRUZ REYES, ante esta Autoridad a deducir sus posibles derechos hereditarios que les pudieran corresponder.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acuerda y firma la LICENCIADA CATALINA NAVARRETE GUADARRAMA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ que autentica y da fe. DOY FE. Dos rúbricas ilegibles.

2 - 2

METZTITLÁN, HGO., ABRIL 2014 DOS MIL CATORCE.- LA C. ACTUARIO ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LICENCIADA IDALID CAROLINA CERÓN ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-05-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 827/2008**

Dentro de los autos del expediente número 827/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ARTURO MATA RAMÍREZ, por su propio derecho, en contra de J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 06 seis de mayo del 2014 dos mil catorce.

Por presentado ARTURO MATA RAMÍREZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2305, 2307, 2947 fracción V del Código Civil, 457, 473, 552, 555, 556, 568, 569 del Código de Procedimientos Civiles, 61 y 100 de la Ley del Notariado se ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que ha sido aprobado el remate dentro del presente juicio resulta procedente decretar a favor del Adjudicatario la escritura correspondiente.

II.- En consecuencia del punto que antecede quedan a disposición de la Notaría Pública Número 4 Cuatro de este Distrito Judicial a cargo del LIC. ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL los autos originales del presente juicio a fin de que proceda a tirar la escritura correspondiente.

III.- Se requiere al demandado para que comparezca ante la Notaría citada en el punto que antecede para que dentro del término de 10 diez comparezcan a firmar la Escritura correspondiente del inmueble rematado en el presente juicio, quedando apercebido que en caso de no hacerlo así esta Autoridad procederá en su rebeldía a firmar dicha escritura.

IV.- Toda vez que el presente procedimiento se ha llevado en rebeldía de los demandados J. JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ Y MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ CERVANTES DE SÁNCHEZ y toda vez que el acuerdo emitido es de trascendental importancia, además de la forma ordenada dentro del presente juicio, se ordena la publicación de edictos del presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, haciéndose del conocimiento de las partes que el término concedido en el punto que antecede empezará a contar a partir de la fecha de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles. Srio."

2 - 2

APAN, HGO., 26 DE MAYO DE 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-05-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 452/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LICENCIADO OSCTAVIO MONTE DE OCA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS CERVANTES CAMACHO, radicándose la demanda bajo el expediente número 452/2009, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 104, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en casa habitación ubicada en el Lote número 20 veinte, Manzana 2 dos, número 109 ciento nueve, calle Privada la Arboleda, Fraccionamiento Rincones de la Hacienda en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día jueves 19 diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$250,300.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de el.

V.- Publíquense edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "Milenio", de esta ciudad, en los tableros notificadores del Juzgado de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

VI.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo

las publicaciones correspondientes en los tableros notificadores de dicho Juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de este Distrito Judicial, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a lograr la diligenciación del exhorto.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma el Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 20 veinte de mayo del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 812/12

SECRETARÍA "B"

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE MARÍA IVONNE PARRA MACHUCA y radicado ante el Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con el número 812/12 mediante autos de fecha cinco y ocho de mayo de dos mil catorce, la C. Juez en ejecución de sentencia ordenó sacar a remate en pública subasta EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: PREDIO URBANO CONSISTENTE EN LA TOTALIDAD DEL LOTE NÚMERO 44, ACTUALMENTE CON CASA HABITACIÓN SOBRE ÉL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 115, DE LA CALLE PRIVADA DON MANUEL DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PRIVADAS SAN FRANCISCO", LOCALIZADO AL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE TULIPANES, EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

2 - 2

México, Distrito Federal, a 12 de mayo del 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ LANDEROS.-Rúbrica.

NOTA.- Para la publicación de edictos por DOS VECES, debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico EL PAÍS en los tableros de este Juzgado.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1005/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA LUZ MARÍA CERVANTES CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE ENDOSARIO EN PROCURACIÓN DE GASTÓN VALDESPINO ÁVILA, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS CORTÉS FERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1005/2012, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentada LUZ MARÍA CERVANTES CASTAÑEDA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1410, 1411 del Código de Comercio, 472, 474, 475, 479, 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- ...; II.- En consecuencia de lo anterior, se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado en diligencia actuarial de fecha 05 cinco de noviembre de 2012 dos mil doce, consistente en el inmueble ubicado en CALLE DE CORREGIDORA, NÚMERO 10 DIEZ, EN TEPATEPC DE FRANCISCO I MADERO, HIDALGO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 611, Tomo -, Libro -, Volumen -, Sección Quinta, de fecha 18 de noviembre de 1980 mil novecientos ochenta.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este H. Juzgado.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$743,700.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, diario El Milenio, ubicación del inmueble y tableros notificadores de este H. Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VI.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, hacer la fijación de los edictos por tres veces dentro de 9 nueve días, tanto en los tableros notificadores de ese Juzgado, como en la ubicación del inmueble.

VII.- Quedan a disposición de cualquier interesado los avalúos actualizados emitidos en autos, para que se imponga de los mismos.

VIII.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este

Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 2

PACHUCA, HGO., MAYO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 504/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GREGORIO GÓMEZ SOLÍS y MARÍA ANGÉLICA LUNA HERRERA, radicándose la demanda bajo el expediente número 504/2013 y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 56, 57, 109, 110, 111, 113, 121, 127, 129, 457, 458, 459, 460, 461 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora y vistas las constancias de autos, emplácese a la parte demandada GREGORIO GÓMEZ SOLÍS y MARÍA ANGÉLICA LUNA HERRERA, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario denominado "Milenio", haciéndoles saber que existe una demanda instaurada en su contra, concediéndoles el término de 60 sesenta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del Periódico Oficial del Estado, para que comparezcan ante esta Autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra, opongan las excepciones que tuvieran y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, serán declarados fictamente confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de cédula, dejando a su disposición en esta Secretaría, las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito inicial de demanda para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 24 veinticuatro de marzo del año 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 560/2013**

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ARTURO OSWALDO DAMIÁN MARTÍN APODERADO GENERAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE ACTUALMENTE SEGUIDO POR CARLOS JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, EN CONTRA DE JOEL FLORES RICHARDO Y ANGÉLICA ÁNGELES ESCOBAR, EXPEDIENTE NÚMERO 560/2013, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE ORDENÓ PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, DICTADA DENTRO DE ESTE MISMO JUICIO, MISMO QUE A LA LETRA DICE PARA SU PUBLICACIÓN Y SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES:

PRIMERO.- ESTA JUZGADORA HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO.

SEGUNDO.- HA SIDO PROCEDENTE LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA INTENTADA.

TERCERO.- EL ACTOR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN Y LOS DEMANDADOS JOEL FLORES RICHARDO Y ANGÉLICA ÁNGELES ESCOBAR NO OPUSIERON EXCEPCIONES, SIGUIÉNDOSE EL JUICIO EN SU REBELDÍA.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JOEL FLORES RICHARDO Y ANGÉLICA ÁNGELES ESCOBAR PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PAGUEN A LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$205,229.52 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 52/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A 104.2460 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL DE ACUERDO AL VALOR DE DICHO FACTOR AL 27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, CANTIDAD QUE PODRÁ SER ACTUALIZADA DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN QUE SUFRA EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DEL 9% NUEVE POR CIENTO ANUAL, MÁS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA EL PAGO TOTAL DEL DÉBITO, ASÍ COMO AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, CONCEPTOS ÉSTOS DOS ÚLTIMOS QUE DEBERÁN SER CUANTIFICADOS EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA; BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ SE PROCEDERÁ AL TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO SE PAGARÁ A LA PARTE ACTORA.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE ESTABLECE "EL PODER JUDICIAL DEBERÁ HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA. EN TODO CASO, SÓLO MEDIANTE PREVIA CONFORMIDAD DE LAS PARTES, SE PROCEDERÁ A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES", POR LO QUE PARA EL CASO DE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN CAUSE EJECUTORIA, CERTIFIQUESE ESA ETAPA EJECUTIVA Y HÁGASE PÚBLICA EN SU OPORTUNIDAD. HÁGASE SABER A LAS PARTES (O PROMOVENTE) EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.

SEXTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS JUEZA PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE ACTÚA CON

SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTENTICA Y DA FE.

PUBLÍQUESE LO ANTERIOR POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

2 - 2

PACHUCA, HGO., MARZO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rubrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 354/2010**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE MENESES HUERTA Y SARA MAGDALENA FURLONG GUASCO, expediente número 354/2010, se dictó un acuerdo en los siguientes términos.

Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en CALLE TULE, NÚMERO 119, LOTE 10, MANZANA III, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LOS PINOS" MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$354,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado "Milenio".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rubrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 354/2010**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por MARTHA LETICIA AGUILAR SÁNCHEZ a bienes de FRANCISCO JAVIER AGUILAR SÁNCHEZ, expediente número 354/2010, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Con fundamento en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, a fin de hacer saber la radicación y tramitación en este Juzgado de la sucesión testamentaria a bienes de FRANCISCO JAVIER AGUILAR SÁNCHEZ, a todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar los bienes de la de cujus, para que si a sus intereses convienen, comparezca dentro del término de 40 cuarenta días a contar de la última publicación a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., mayo de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rubrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 975/2010**

Dentro de los autos del expediente número 975/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MAURILIO ISLAS ORTEGA, por su propio derecho, en contra de MANUEL HERNÁNDEZ VARGAS y PIEDAD LANDA MONDRAGÓN, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 02 dos de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado Licenciado MAURILIO ISLAS ORTEGA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 47, 127, 342, 343, 457, 522, 552, 554 y 557 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que refiere el ocurriente respecto a no tener la certeza de que los edictos ordenados para el Periódico Oficial del Estado puedan ser publicados con fechas previas a la de la celebración de la almoneda previamente señalada en autos, por lo que en esa tesitura solicita se señale nueva fecha para que tenga verificativo la Almoneda de Remate del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio.

II.- En consecuencia del punto que antecede y visto el estado procesal que guarda el presente juicio, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía ubicado en el Lote 58 cincuenta y ocho, Manzana tres, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, con nomenclatura oficial y actual que es calle Antonio Saavedra de Guzmán, número 58 cincuenta y ocho, Unidad Habitacional "Compañero Salvador Allende", en Ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 21 metros linda con Retorno; AL SUR: 21 metros linda con Lote 60 sesenta; AL ESTE: 11 metros, linda con calle Antonio Saavedra Guzmán; AL OESTE: 11 metros linda con andador. Superficie 231 metros cuadrados.

II.- En cumplimiento de lo anterior se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$534,500.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor que servirá como base según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo" (edición regional), así como en los lugares de costumbre, siendo estos los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado así como en el bien inmueble materia del remate, por ser los lugares propio para ello convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate,

de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada STEPHANÍA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe". "Dos firmas ilegibles. Srio."

2 - 1

APAN, HGO., 26 DE MAYO DE 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 866/2013**

En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ FERMÍN GARRIDO BAÑOS, en contra de PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO S.A. DE C.V., representada por FERNANDO LUIS OLIMÓN SALGADO, expediente número 866/2013.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 veintiuno de mayo del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado José Fermín Garrido Baños, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 275, 276, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Se tiene a la parte actora acusando la rebeldía en que incurrió PROMOTORA HIDALGUENSE DEL ALTIPLANO S.A. DE C.V., por no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que le fuera concedido para tales efectos.

II.- Como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 diez días para su ofrecimiento.

III.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciatura Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 29 de mayo de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 836/2007

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARÍA PÉREZ LEYVA, EN CONTRA DE MARÍA ISABEL ROMERO RAMÍREZ, HERNÁN LEAL ROJAS Y DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 836/2007, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO ELIGO JOSÉ URIBE MORA DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 02 DOS DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EN LA CIUDAD DE TIZAYUCA, HIDALGO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

VISTOS PARA DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARÍA PÉREZ LEYVA, EN CONTRA DE MARÍA ISABEL ROMERO RAMÍREZ Y HERNÁN LEAL ROJAS Y DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, EXPEDIENTE NÚMERO 836/2007, Y CITADAS QUE FUERON LAS PARTES, PARA TAL EFECTO, HOY SE DICTA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS:

CONSIDERANDOS:

RESUELVE:

PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.- EL ACTOR MARÍA PÉREZ LEYVA PROBÓ LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE SUS PRETENCIONES, Y LOS DEMANDADOS MARÍA ISABEL ROMERO RAMÍREZ, HERNÁN LEAL ROJAS Y EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, NO DIERON CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, NO OBSTANTE DE HABER SIDO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS Y APERCIBIDOS COMO CONSTA EN AUTOS.

CUARTO.- EN CONSECUENCIA, SE DECLARA QUE HA OPE-
RADO LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA A FAVOR DE LA ACTORA MARÍA PÉREZ LEYVA RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO TIZAYUCA, MANZANA 15 B, FRACCIONAMIENTO LAS PLAZAS TIZAYUCA, MUNICIPIO DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: "AL NORTE: 17:15 METROS Y COLINDA CON CARLOS GUILLERMO BENÍTEZ (LOTE 7); AL SUR: 17.15 METROS Y COLINDA CON LUIS TÉLLEZ (LOTE CINCO); AL ORIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON CIRCUITO TIZAYUCA; AL PONIENTE: 7.00 METROS COLINDA CON AURELIO RAMÍREZ CERVANTES (LOTE 13) POR LO TANTO EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DEBERÁ CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE DICHO PREDIO QUE SE ENCUENTRA BAJO INSCRITO EN ESTA DEPENDENCIA BAJO EL NÚMERO 16, TOMO 1o, LIBRO 1o, VOLUMEN 2do, SECCIÓN 1a PRIMERA, DE FECHA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DE 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y QUE APARECE A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA MARÍA ISABEL ROMERO RAMÍREZ Y HERNÁN LEAL ROJAS, ESTO DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, PARA TAL EFECTO DEBERÁ EL OFICIO CORRESPONDIENTE.

QUINTO.- EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1232 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA QUE HA DECLARADO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA A FAVOR DEL ACTOR DEBERÁ DE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y SERVIRÁ DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL POSEEDOR MARÍA PÉREZ LEYVA.

SEXTO.- ADEMÁS DE NOTIFICARSE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR MEDIO DE CÉDULA A LOS DEMANDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 627 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, PUBLÍQUENSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTA-

DO Y EN EL DIARIO SOL DE HIDALGO, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA.

SÉPTIMO.- OCTAVO.- NOVENO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ DEFINITIVAMENTE Y FIRMA EL LIC. ELIGO JOSÉ URIBE MORA JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTENTICA Y DA FE, LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO.

2 - 1

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 3/2011

Dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO en su carácter de Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de JESÚS MONTERO GALLAND y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ TORRES, expediente número 3/2011, se dictó un auto, que en lo conducente dice:

"Como se solicita, a efecto de dar oportunidad a que se realice la publicación de los edictos correspondientes, se difiere la audiencia señalada para las 10:00 diez horas del día 15 quince de mayo de 2014 dos mil catorce y se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto; remate que será respecto del predio urbano con casa habitación identificado como Lote 931, de la Manzana 9, en el Fraccionamiento "Lomas Residencial Pachuca", en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1463, Tomo 1-A, Libro 1, Sección Primera, de fecha 18 dieciocho de junio de 1999 mil novecientos noventa y nueve en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

No obstante lo manifestado por el promovente en el escrito de cuenta, dado que el presente juicio tiene regulada su tramitación especial en el Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, para el avalúo del inmueble hipotecado deberá estarse el promovente a lo que para tal efecto establece el Artículo 473 de dicho Ordenamiento Legal; razón por la cual, será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$1,348,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Milenio de esta ciudad.

Se hace saber a los interesados que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados".

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 807/2010**

EN AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARÍA MARICELA YOLANDA JIMÉNEZ BARRIOS, EN CONTRA DE RICARDO PEÑA ZÁRRAGA, EXPEDIENTE NÚMERO 807/2010, CON FECHA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo; 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado OCTAVIO MONTES DE OCA CELDERÓN, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473 fracción V, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por Perito Valuador Oficial, dentro del término legal previsto por el Numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por Perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate.

II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble consistente en el LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA IV Y CASA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA ACTUALMENTE EN EL NÚMERO OFICIAL 108, DE LA CALLE CUATRO, EN EL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 117058, Libro I, Sección Primera, de fecha 2 dos de octubre de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$504,100.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN PESOS, CERO CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio Hidalgo".

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fe".

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO DE 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 273/2009**

En cumplimiento del auto de fecha 02 dos de mayo del año 2014 dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR, en contra de MARÍA DE LOURDES LUJÁN LUGO, expediente número 273/2009.

Por presentado RAYMUNDO MARTÍNEZ AGUILAR, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio; 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2009 dos mil nueve.

II.- Se convoca a postores a la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN DILIGENCIA de fecha 25 veinticinco de mayo del año 2009 dos mil nueve, consistente en el bien inmueble ubicado en el Lote 00002, de la Manzana 0047, Zona 0001, ubicado en San Lorenzo, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, mismo que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$387,512.40 (TRES-CIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), con una deducción del 20% VEINTE POR CIENTO del valor pericial más alto.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO PLAZA JUAREZ, y los lugares públicos de costumbre, de manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de 05 cinco días.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 21 de mayo de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 401/2004

EN AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR PEDRO C. PÉREZ FLORES Y/O EVENCIO MORALES VICENCIO, EN CONTRA DE ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO DEUDOR PRINCIPAL Y/O BRENDA ALEJANDRA SÁNCHEZ LEÓN Y JESÚS GALINDO ARTEAGA EN SU CALIDAD DE AVALES, EXPEDIENTE NÚMERO 401/2004.

I.- Como lo solicita la promovente, y toda vez que la Perito Valuador designada en rebeldía de la parte demandada ARQ. ALEJANDRA CALVA RAMÍREZ, no dió cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de fecha 11 once de abril del año en curso en el término concedido para tal efecto, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto referido y se le impone una multa de tres mil pesos, misma que deberá de exhibir dentro del término de 3 tres días a favor de la administración de justicia.

II.- Asimismo, como lo solicita el promovente, en términos de lo dispuesto en el Artículo 1253 fracción VI del Código de Comercio, se tiene por conforme a la parte demandada con el avalúo emitido en autos por el Perito Valuador designado en rebeldía de la parte actora.

III.- Como se solicita y vistas las constancias de autos, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE dentro del presente juicio, misma que se verificará en el local de este Juzgado, convocándose a postores para tal efecto; remate que será respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble identificado como Lote 12, Manzana LIV, ubicado en la calle Cerezo, número 111, del Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos; propiedad que se encuentra inscrita bajo el número 91, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 20 veinte de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con deducción de un 10% diez por ciento.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Milenio de esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble.

VI.- En atención a lo establecido en el Artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VII.- Notifíquese el presente auto a la Perito ARQ. ALEJANDRA CALVA RAMÍREZ en el domicilio que tiene señalado en autos.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1091/2012

Dentro del expediente número 1091/2012, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil de Petición de Herencia, promovido por LIBORIO MACOTELA PÉREZ por su propio derecho, en contra de ROSA MACOTELA ROMÁN en su calidad de albacea definitivo a bienes de RUBÉN MACOTELA PINEDA y ANGELINA MACOTELA ROMÁN en su calidad de coheredera, por auto de fecha 26 veintiséis de mayo del 2014 dos mil catorce, se ordenó publicar el presente proveído que a la letra dice:

Tizayuca, Hidalgo, a 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LIBORIO MACOTELA PÉREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos ..., SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocursoante y en virtud de las manifestaciones vertidas en el de cuenta, en preparación a la prueba confesional admitida a la parte actora a cargo del demandado ROSA MACOTELA ROMÁN en su carácter de albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE RUBÉN MACOTELA PINEDA Y ANGELINA MACOTELA ROMÁN, se señalan las 09:30 NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza, en el domicilio señalado en autos, por los conductos legales, cíteseles para que el día y hora antes señalado comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones de manera personal y no por Apoderado Legal, apercibidos que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que previamente se formulen, califiquen de legales y deje de contestar.

II.- En preparación a la prueba testimonial admitida a la parte actora se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza a cargo de EDMUNDO FLORES TOLENTINO, MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ CAMPOS Y FLORENCIO OLVERA HERNÁNDEZ, requiriéndose al oferente para que el día y hora antes indicado presente ante esta Autoridad a sus testigos puntualmente y debidamente identificados, a rendir su testimonio tal y como se comprometió a hacerlo.

III.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario, Licenciada LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ, que autoriza y da fe.

2 - 1

LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR TIZAYUCA, HIDALGO.-LIC. ROSALBA VERÓNICA CAMPERO CERÓN.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-06-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 71/2008

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RENATO ÁVILA SAYAGO Y LETICIA DURÁN FARFÁN, EXPEDIENTE NÚMERO 71/2008, se dictó un acuerdo en los siguientes términos:

Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, respecto del bien inmueble ubicado en la PRIVADA DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE MARCADO CON EL NÚMERO 18, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE APAN, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 330, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 21 veintiuno de julio de 1997 mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$405,900.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio Hidalgo".

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más por razón de la distancia para la publicación de los edictos de referencia.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., junio de 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 562/2004

AL C. WENCESLAO CRUZ HERNÁNDEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JUAN CRUZ SILVA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), ACTUALMENTE SEGUIDO POR MIGUEL GÓMEZ LEÓN EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE JUICIO SEGUIDO, EN CONTRA DE USTED C. WENCESLAO CRUZ HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 562/2004, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; EN EL CUAL SE HA DICTADO AUTO CON FECHA 08 OCHO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, EN DONDE SE ORDENA QUE A TRAVÉS DE LOS PRESENTES EDICTOS SE LE NOTIFIQUE LEGALMENTE LO SIGUIENTE: SE LE HACE SABER QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO SEGUIDO EN CONTRA DE USTED C. WENCESLAO CRUZ HERNÁNDEZ SE HA REALIZÓ CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS QUE CELEBRARON POR UNA PARTE "RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" EN SU CARÁCTER DE "CEDENTE" Y MIGUEL GÓMEZ LEÓN EN SU CARÁCTER DE "CESIONARIO", LA CUAL QUEDÓ PLASMADA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 41053, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO TALAVER AUTRIQUE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 221 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS Y DERECHOS LITIGIOSOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA INCLUIDO EL DERECHO QUE CORRESPONDE AL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, A EFECTO DE QUE CON DICHA FORMALIDAD PRODUZCA EFECTOS JURÍDICOS LA CESIÓN RESPECTO DEL DEUDOR Y PUEDA EL CESIONARIO EJERCITAR SUS DERECHOS CONTRA ESTE, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2018 DEL CÓDIGO DE CIVIL, DÁNDOLE A CONOCER ASÍ C. WENCESLAO CRUZ HERNÁNDEZ QUE EXISTIÓ SUSTITUCIÓN DEL ACREEDOR POR TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EL EFECTO DE QUE USTED SEPA ANTE QUIEN DEBE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES Y ESTABLECER ASÍ UN NUEVO ESTADO DE COSAS ACREEDOR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DE ESTE ACTO, EN RELACIÓN CON EL CEDENTE, EL CESIONARIO Y USTED COMO DEUDOR, DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD. DOY FE.

3 - 1

PACHUCA, HGO., MAYO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL

MÉXICO, D.F.

EDICTO

SRÍA. "B"

EXPEDIENTE NÚMERO 1320/2011

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., en contra de GUILLERMINA PACHECO ESPINOZA, expediente 1320/11, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, dictó un auto en audiencia de fecha nueve de mayo de dos mil catorce. Que en su parte conducente dice:

"... con fundamento en los Artículos 474, 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, como lo solicita el compareciente para que tenga verificativo la audiencia de remate en **Segunda Almoneda** con la respectiva rebaja del diez por ciento sobre la cantidad de \$9,039,000.00 (NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultando la cantidad de \$8,135,100.00 (OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer previamente el depósito de ley, respecto del bien inmueble embargado ubicado en EL KILÓMETRO 92 DE LA ANTICUA CARRETERA MÉXICO-PACHUCA EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE DE 2,951 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 40.00 METROS LINDA CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JESÚS UREÑA Y JORGE ORTEGA; AL SUR: 12.00 METROS LINDA CON PASO AL INFONAVIT; AL ORIENTE: MIDE 111 METROS CON CARRETERA ANTIGUA MÉXICO A PACHUCA Y AL PONIENTE: MIDE 116 METROS Y LINDA CON RÍO DE AGUAS NEGRAS, para tal efecto, CONVÓQUENSE POSTORES por medio de edictos que se publiquen tres veces dentro de NUEVE DÍAS en los lugares de costumbre de esta Jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "MILENIO", y toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de la Entidad de PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, y conforme a la legislación de dicha Entidad, en la inteligencia que deberán publicarse TRES VECES dentro del término de NUEVE DÍAS, debiendo mediar al menos entre la última publicación y el día del remate CINCO DÍAS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado en autos y menos el diez por ciento como quedó asentado en las líneas que anteceden y tomando en consideración la ubicación del inmueble y el tiempo de preparación de la subasta como se pide, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA y los postores que acusan deberán hacer el previo depósito de ley...".

3 - 1

LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. MARÍA LORENA MUÑIZ ESPINOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 557/2006

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ANDRÉS GENARO CONDE RAMÍREZ, EN CONTRA DE OLIVIA HERNÁNDEZ FLORES, EXPEDIENTE 557/2006, DE LOS ÍNDICES DE ESTE JUZGADO DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

Expediente número 557/2006

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo de 2014 dos mil catorce.

Por presentado ANDRÉS GENARO CONDE RAMÍREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, identificado como Lote 55, Manzana LXXI, Fraccionamiento La Providencia en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo partida número 1512, Libro 1, Tomo 2, Sección I, según asiento de fecha 26 veintiséis de agosto del año 1997 mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$239,000.00 DOS-CIENTOS TREINTA NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS, cantidad que resulta de la mediación de los valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firmó la Juez Sexto Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA, que autoriza y da fe.

3 - 1

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hgo., a 30 treinta de mayo del 2014 dos mil catorce.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-06-2014

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2012

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUIS ESCORZA LUNA, EN CONTRA DE SALVADOR LAURO PASTEN ARRIETA, EXPEDIENTE NÚMERO 1030/2012.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA EL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS DENOMINADO EL CERRITO UBICADO EN SAN PEDRO HUAQUILPAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, CUYOS DATOS REGISTRALES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$1,358,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL MÁS ALTO ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DÍAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO", EN EL DIARIO DE INFORMACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO", ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., JUNIO DEL 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ÁNGELES PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 771/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ E ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CONTRA DE CRESCENCIO FERNÁNDEZ QUINTOS Y EMILIO MALDONADO MENDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 771/2010, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de FINANCIERA RURAL, DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FLORESTAL y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1056, 1057, 1068 fracción IV, 1410, 1411 del Código de Comercio, 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en la diligencia actuarial de fecha 28 veintiocho de junio de 2011 dos mil once, el cual se ubica en LOTE 3, MANZANA 8, ZONA 4, EN RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, en el local de este H. Juzgado.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser la cantidad respecto al avalúo actualizado emitido en autos por el ARQ. LUIS ACOSTA AGUIRRE Perito designado por la parte actora.

IV.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico "Criterio", en la ubicación del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado, que resultan ser tam-

bién los lugares del inmueble y tableros notificadores de este Juzgado, que resultan ser también los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

V.- Toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo; para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda, hacer la fijación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, tanto en los tableros notificadores de ese Juzgado, así como en la ubicación del inmueble, exhorto que queda a disposición del ocurante, autorizando para la recepción y diligenciación del mismo a los profesionistas que menciona.

VI.- VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

3 - 1

PACHUCA, HGO., MAYO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014

JUZGADO CIVILY FAMILIAR

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 694/2013

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR VOLTRAN S.A. DE C.V., CONTRA ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., EXPEDIENTE NÚMERO 694/2013, LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ DICTÓ UN AUTO DE FECHA 10 DIEZ DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE; QUE EN LO CONDUENTE DICE:

TIZAYUCA, HIDALGO, A 10 DIEZ DE MARZO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

POR PRESENTADO MARIO PFEIFFER CRUZ CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS AUTOS Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL OCURSANTE.

II.- VISTO EL CONTENIDO DE LOS INFORMES REMITIDOS TANTO POR EL ADMINISTRADOR LOCAL DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, COMO DEL DELEGADO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE RESPECTO AL DOMICILIO QUE PROPORCIONARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE TRATA DEL MISMO INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ASUNTO, SE AUTORIZA EL EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE LA PARTE DEMANDADA ESTERIFICACIONES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE HIDALGO", HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE 60 DÍAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO REPRESENTA, DEBIENDO EN IGUAL TÉRMINO A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, QUEDANDO APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, SE LE NOTIFICARÁ POR MEDIO DE CÉDULA.

III.- ASIMISMO QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE ACTORA LOS EDICTOS ORDENADOS, QUEDANDO A SU CARGO LA DEBIDA PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2014